



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-CVL-LADJ/BSH, de fecha 25 de marzo de 2023 y el Informe Técnico N° 035-2023-MDBSH-GDS, de fecha 05 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84 de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, una de las funciones de las municipalidades distritales es, "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante el **OFICIO N° 001-2023-CVL-LADJ/BSH**, de fecha 25 de marzo de 2023, la señora Dermi Davila Sinarahua, identificada con DNI N° 01139700, Presidenta del **COMITÉ VASO DE LECHE "LOS ANGELITOS DE JESÚS"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la segunda Junta directiva de dicho comité;

Que, a través del **INFORME TÉCNICO N° 035-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 05 de abril de 2023, el Lic. Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya, Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la segunda Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE "LOS ANGELITOS DE JESÚS"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, asimismo, con el **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 0064-2023-MDBSH/OAJ**, de fecha 13 de abril de 2023, el asesor legal interno de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la segunda Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE “LOS ANGELITOS DE JESÚS”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE “LOS ANGELITOS DE JESÚS”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE “LOS ANGELITOS DE JESÚS”** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, conforme se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	DERMI DAVILA SINARAHUA	01139700
02	VICEPRESIDENTE	NEIRI SALAS SANGAMA	75440804
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	LUISA ANABEL USHÑAHUA PANDURO	73145661
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	BEATRIZ SUGELY CASTRO GONZALES	48655279
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	DELHY ARMAS AMARINGO	45742633
06	SECRETARÍA DE SALUD	YARELID CHANDORA INGA	45885332
07	FISCAL	PILAR SALDAÑA HUAMÁN	45424920

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



C.c.

AL
INTERESADOS
ARCHIVO